



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00712-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder debidamente conferido en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades previstas en el canon 74 del CGP, comoquiera que el mismo carece de presentación personal y/o tampoco se advierte que haya sido remitido del correo electrónico de la demandante.
2. Desacumule la pretensión segunda, comoquiera que tanto en el título base de ejecución como en la carta de instrucciones se pactó expresamente que no habría causación de intereses de plazo.
3. Indique la(s) fecha de causación de los intereses moratorios indicados en la pretensión tercera y la forma en que calculó los mismos.
4. Especifique la cuantía de este asunto y los conceptos que tuvo en cuenta para terminarla (núm. 9°, art. 82 del CGP).
5. Manifieste bajo la gravedad de juramento cómo se obtuvo la dirección electrónica indicada para efectos de notificación de la demandada, si corresponde a la utilizada por ella y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (inc. 2°, art. 8° Ley 2213 de 2022).
6. Indíquese dónde se encuentra el original de la letra de cambio y carta de instrucciones acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 121 del 27 de julio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fd2e48dfa27c67d1630d0ecea577646bf8ad0b421812814334c8cdbc018d09**

Documento generado en 26/07/2023 04:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>